

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Modificaciones al Plan de Perote

5 November 1828

Oaxaca, Oaxaca

Content:

Modificaciones al Plan de Perote, 5 de noviembre de 1828

Para terminar los desastres que ocasiona una guerra entre hermanos, de la que resultaría indudablemente la pérdida de nuestra adorada independencia, por el desorden que naturalmente produce la revolución, y hallándose ya en el momento de romperse el fuego a tiro de pistola ambas fuerzas, propuse a S.E. el general [Manuel] Rincón, que en aquel instante hablásemos primero sobre la suerte de nuestra patria y la de tantos mexicanos que iban a ser víctimas, sin dejar de sentir las que ya han corrido esta funesta desgracia: el expresado general se prestó a ella, como también a que por su conducto se expusiese al gobierno lo siguiente:

1°. Toda la fuerza de mi mando se situará en la capital de este estado, como punto ya ocupado por mis tropas, y por ofrecer los recursos de sustancia que necesita una fuerza cual la que compone esta división: allí esperará la resolución de las próximas cámaras de la unión, acerca del objeto de su pronunciamiento, sujetándose a reconocer al que sea electo presidente de la república previa la calificación que haga de esta elección la de representantes.

2°. Se suplica al gobierno supremo sea el primer paso, admitida que sea esta transacción, pedir al Congreso de la Unión una amnistía general para todas las personas que se hubieren pronunciado por el plan proclamado por mi división.

3°. La fuerza de mi mando protesta, y yo el primero, su obediencia y respeto al supremo gobierno de la nación, y estará en todo a sus órdenes, concedidos que sean los dos anteriores artículos; protestando solemnemente mantenerse pacíficos en la misma capital del estado, hasta la resolución de las próximas cámaras de la unión reputándose esta fuerza como su guarnición, y que todo su anhelo será conservar el orden público, y sostener a las autoridades legítimamente constituidas.

4°. No habiendo en las inmediaciones de la capital ninguna población que preste los recursos de subsistencia bastantes a abastecer la división del Sr. general Rincón, la junta de oficiales conviene en ceder la villa de Etna, sin embargo de ser un punto militar, y de tener todos los medios necesarios para su conservación y defensa como estaba acordado.

5°. Se suplica al Sr. general Rincón, envíe estas proposiciones al supremo gobierno con el Sr. coronel D. Ciriaco Vázquez y otro jefe de su confianza, para que explanen de palabra al supremo gobierno mis intenciones, manifestadas a V.E. y al Sr. general [José María] Calderón. Así mismo, que en el caso de no ser admitidas por el supremo gobierno, se me avise inmediatamente que llegue la resolución.

Etna [Oaxaca], noviembre 5 de 1828.

Antonio López de Santa Anna
José Antonio Mejía, secretario

Context:

Santa Anna's preceding Plan of Perote (16 September 1828) did not inspire the wave of plans of allegiance he was hoping for. He found himself placed under siege by the government forces that were sent to Perote under the command of Manuel Rincón. Although he succeeded in escaping past his besiegers on 19 October, these followed him from Perote to Oaxaca where Santa Anna became involved in a two-month long stand off, surrounded, first by Rincón, and later by José María Calderón's government forces. During his time in Oaxaca, Santa Anna issued two more pronunciamientos (these Modificaciones al Plan de Perote [Oaxaca, 5 November 1828] and the Pronunciamiento de Oaxaca [Oaxaca, 20 November 1828]) in a hope to negotiate his way out of Oaxaca whilst still lobbying the government to annul the election of Gómez Pedraza.

The document included here is the first of the two Oaxacan pronunciamientos he issued. As can be seen by reading it, Santa Anna was prepared to moderate his original demands significantly.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=762>